



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 115-2025-A-MDSJ/C.

San Jerónimo, 14 de abril del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO -
PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO.**

VISTO: El Informe Nº 125-2025-MDSJ/GDS, del Gerente (e) de Desarrollo Social, la Resolución de Alcaldía Nº 069-2025-MDSJ/C, de fecha 14 de febrero de 2025, y la Opinión Legal Nº 106-2025-OGAJ-MDSJ, de fecha 11 de abril de 2025, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195º, 197º y 199º, señala que las municipalidades promueven el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el inciso 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43 establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe Nº 125-2025-MDSJ/GDS, de fecha 08 de abril de 2025. El Gerente (e) de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Abog. Gilmar Hermoza Luna, solicita la acreditación del responsable del Padrón Nominal - periodo 2025, mediante resolución de alcaldía, al funcionario que se detalla a continuación:

RESPONSABLE	Fanny Cristina Olivera Mamani
CARGO	Responsable de Archivo Central
CORREO	f.olivera@munisanjeronimocusco.gob.pe
Nº DE CELULAR	962772241

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 069-2025-MDSJ/C, de fecha 14 de febrero de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Prof. Maximo Rimachi Morales, designó como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - periodo 2025, al funcionario que se detalla a continuación:

RESPONSABLE	ALONSO LATORRE PALOMINO
DNI Nº	45259834
CARGO	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
CORREO	a.latorre@munisanjeronimocusco.gob.pe
Nº DE CELULAR	978616750



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



2

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, la Resolución Ministerial 389-2017/MINSA, publicada por el Ministerio de Salud del Perú, establece las disposiciones para la creación, actualización y mantenimiento del "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad", con el objetivo de mejorar la cobertura de los programas de salud pública y garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud. Esta resolución regula las actividades de recopilación, verificación y almacenamiento de datos demográficos y de salud, asegurando que se lleve a cabo de acuerdo con los estándares establecidos por el Ministerio de Salud;

Que, la actualización periódica de este padrón es esencial para garantizar que los recursos y servicios se dirijan de manera efectiva a aquellos que más lo necesitan, contribuyendo así a la reducción de desigualdades y al ejercicio de derechos fundamentales. Además, facilita la identificación de los menores, asegurando que puedan acceder a beneficios como el seguro integral de salud, lo que es crucial para su desarrollo integral y bienestar;

Que, el Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-2025) es una estrategia de intervención aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2024-GR CUSCO/GR, la cual establece lineamientos específicos para fortalecer la gestión de los Gobiernos Locales en la implementación de acciones orientadas a la reducción sostenible de la desnutrición crónica infantil, la anemia materno-infantil y el cierre de brechas de inclusión social en sus respectivas jurisdicciones. Su objetivo principal es mejorar el desempeño de los Gobiernos Locales mediante la planificación, ejecución y evaluación de intervenciones estratégicas, promoviendo un enfoque intersectorial y territorial para garantizar el bienestar de la población más vulnerable;

Que, esta estrategia se organiza en seis (6) componentes que abordan áreas clave para el desarrollo infantil y la inclusión social. Cada componente establece intervenciones específicas con indicadores de desempeño y metas a cumplir, lo que permite una gestión eficiente y orientada a resultados. Para su implementación, los Gobiernos Locales deben elaborar un Plan de Trabajo alineado con los objetivos del Allin Kawsay, el cual debe ser aprobado mediante una Resolución de Alcaldía. Esto facilita la asignación de recursos, la articulación con diversas instituciones y el seguimiento continuo de los avances, asegurando así un impacto sostenible en la mejora de las condiciones de vida de la primera infancia y la equidad en el acceso a servicios esenciales.

El Componente 2: Desarrollo Infantil Temprano (DIT) es una estrategia clave dentro del Sello Regional Allin Kawsay (2024-2025), orientada a fortalecer la atención integral de la primera infancia en los Gobiernos Locales. Su enfoque se centra en la implementación de acciones que garanticen el acceso oportuno a servicios esenciales para niñas y niños menores de seis años, contribuyendo a su desarrollo físico, cognitivo y emocional. En este contexto, la Intervención Estratégica, establece la obligación de homologar y actualizar el Registro del Padrón Nominal Distrital, permitiendo una planificación eficiente y la asignación adecuada de recursos para cerrar brechas en el acceso a la salud, educación y otros programas de protección social.

Que, la Intervención Estratégica 2.1 del Componente 2: Desarrollo Infantil Temprano (DIT) busca garantizar que los Gobiernos Locales homologuen y actualicen el Registro del Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de 36 meses de edad, permitiendo así un



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



3

acceso más eficiente a los diferentes servicios del Estado. Esta medida es fundamental para la identificación oportuna de la población infantil en situación de vulnerabilidad y la optimización de los programas dirigidos a la primera infancia, asegurando que los recursos se asignen de manera efectiva y se reduzcan las brechas de atención;

Que, para evaluar el cumplimiento de esta intervención estratégica, se establece como indicador el "Número de profesionales designados o ratificados para el Padrón Nominal emitido mediante una resolución municipal, lo que garantiza que exista personal responsable de la actualización y monitoreo de este registro. La meta establecida es la designación o ratificación de 01 profesional en el año 2024, acción que debe formalizarse a través de una Resolución Municipal emitida por el Gobierno Local y registrada en la plataforma del Sello Regional Allin Kawsay. El cumplimiento de esta meta es clave para fortalecer la articulación entre las entidades municipales y los programas estatales, mejorando la gestión territorial de la primera infancia mediante un registro actualizado y confiable;

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo participa en el Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-2025) 2.0 con el objetivo de fortalecer su gestión en la implementación de estrategias que contribuyan a la reducción de la desnutrición crónica infantil, la anemia materno-infantil y el cierre de brechas de inclusión social en el distrito. Esta iniciativa busca reconocer y premiar el desempeño de los Gobiernos Locales que logren resultados significativos en la mejora de las condiciones de vida de la población más vulnerable, especialmente en la primera infancia;

Que, con Opinión Legal N° 106 - 2025-OGAJ-MDSJ, de fecha 11 de abril de 2025, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica-MDSJ, opina PROCEDENTE la designación como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, de acuerdo al Componente 2: Desarrollo Infantil Temprano (DIT) de la estrategia Regional del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-2025), aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2024-GR CUSCO/GR, de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLE	Fanny Cristina Olivera Mamani
CARGO	Responsable de Archivo Central
CORREO	f.olivera@munisanjeronimocusco.gob.pe
N° DE CELULAR	962772241
RESPONSABLE	Fanny Cristina Olivera Mamani

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, de acuerdo al Componente 2: Desarrollo Infantil Temprano (DIT) de la estrategia Regional del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-2025), aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2024-GR CUSCO/GR, de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLE	FANNY CRISTINA OLIVERA MAMANI
DNI N°	23933253
CARGO	Responsable de Archivo Central
CORREO	f.olivera@munisanjeronimocusco.gob.pe
N° DE CELULAR	962772241



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL (E), que conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 389-2017-MINSA; y el Art. 1° y 2° Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, cumpla estrictamente con lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 069-2025-A-MDSJ/C, de fecha 14 de febrero del 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar la presente resolución al Gerente de Desarrollo Social (E) y demás dependencias inherentes de la Municipalidad, para su conocimiento; y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE